Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CONTRATO N° 02/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

Entre Hospital Distrital de Ñemby, domiciliada en Defensores del Chaco e/ Ytororó y Tte. Rivas, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dr. Nilton Osmar Torres Alvarenga**, **Director General del Hospital de Ñemby,** con Cédula de Identidad N° **1.009.910**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO BRIO S.A.**, domiciliada en **Gral. Morinigo c/ 11 de setiembre**, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Hernán Oviedo Vera**, con Cédula de Identidad N° **3.650.486**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY", correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

El objeto del contrato es:

Establecer Derechos y Obligaciones de las partes contratantes con relación a la provisión a través de la **CD Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY"**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUMINISTROS.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

CONTRATO N° 02/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CANTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 425.331.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2023, convocado por el Hospital Distrital de Ñemby, según Resolución Nº 01/2023, de fecha 04/04/2023.La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 03/2023, del 23/05/2023.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Empresa: GRUPO BRIO S.A.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (con IVA)	Marca	Procedencia Producto	Total (IVA (incluido)
1	Arroz	Kilogramo	Paquete x 1 Kg.	1.612	4.800	DELICE	NACIONAL	7.737.600
3	Fideo Spaghetti	Kilogramo	Paquete x 5 kilogramo	400	6.800	CAMPO 9	NACIONAL	2.720.000
4	Fideo Tallarín	Kilogramo	Paquete x 5 kilogramo	300	6.800	CAMPO 9	NACIONAL	2.040.000
8	Sal Fina Yodada	Kilogramo	Paquete x 1000 grs	200	1.900	UNISAL	NACIONAL	380.000
13	Lecha descremada en polvo instantáneo	Unidad	Paquete x 800 grs	200	42.000	LACTOLANDA	NACIONAL	8.400.000
16	Muslo de pollo entero	Kilogramo	Envase x 10 kg a 13 kg.	1.500	12.800	PECHUGON	NACIONAL	19.200.000
23	Salsa de Soja	Unidad	Frasco x 500 ml	30	3.800	TERABAYASHI SANGYO	NACIONAL	114.000
25	Poroto seco San Francisco	Kilogramo	Paquete x 5 kg.	200	10.800	DELICE	NACIONAL	2.160.000
TOTAL								**42.751.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos guaraníes.**

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

CONTRATO N° 02/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVICIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY**

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY * S.U.O.C.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

CONTRATO N° 02/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley N° 6716/2021.

CASUALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TEMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY
S.U.O.C.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

CONTRATO N° 02/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 01/2023"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY" ID N° 425.331.-

SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ñemby, República del Paraguay al día 10 mes Julio y año 2023.

Dr. Nilton Torres
Director
Hospital Distrital Ñemby

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

GRUPO BRIO S.A.
RUC: 80105432-0

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL DE ÑEMBY